



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00551684- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

El EX-2024-00551684- -UNC-ME#FCC, por el cual el Profesor Carlos A. Merlo Legajo 35522, solicita la rectificación del Acta de Examen 42#1084, labrada con fecha 04/07/2024, correspondiente a la asignatura Epistemología de las Ciencias Sociales (42-00050) perteneciente a la Licenciatura en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO:

Que por un error material involuntario en la carga de calificaciones en el Acta de Examen 42#1084, en el renglón correspondiente a los alumnos Juan Manuel Arrieta, DNI 43962060, Ignacio Rodríguez Mutis, DNI 39499419, Daira Nicole Sobieray, DNI 41.266.343; Vanesa Jessica Velázquez, DNI 34.266.231; Agustín Germán Vignolo, DNI 44.204.681, Ángela Isabela Vizcaino Jiménez, DNI 96.034.435, Elías Yadon, DNI 43.995.940, y se les consignó la condición de Ausente, siendo que corresponde la calificación de 9 (nueve) , 7 (siete), 8 (ocho), 2 (dos); 10 (diez), 7(siete) y 9 (nueve) y respectivamente y sí lo expone en el expedientes de referencia, para que se labre el acta rectificativa.

Que se encuentran reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación solicitada de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° de la Res. N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2° de la misma resolución y del Artículo 16° inciso 1 del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución de la Decana.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen 42#1084, labrada con fecha 04/07/2024, correspondiente a la asignatura Epistemología de las Ciencias Sociales (42-00050) y, en consecuencia, disponer que la condición de Ausente consignada por error en el renglón correspondiente los alumnos enumerados en el Anexo I y que forma parte de la presente, sea sustituida por la correcta calificación, mediante la emisión de una nueva acta rectificativa de la

anterior.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese al Área de Oficialía y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.-